



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

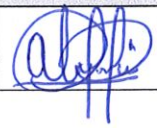
COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)

POLITICA DE TRANSPARENCIA

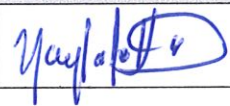
**FECHA
NOVIEMBRE 2024**



Elaboración del Documento

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Alexia Leonor Pineda Paz	Asistente técnico	Transparencia	Noviembre 2024	

Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
MSc. Nayla Johanna Diaz	Oficial Jurídico	SDDI	Noviembre 2024	

Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Abg. Rossy Monthiel	Coordinadora de la Unidad de Transparencia	Unidad de Transparencia	Noviembre 2024	

Aprobación del Documento

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Coronel de Infantería D.E.M Ramiro Fernando Muñoz	Director Nacional	Instituto Nacional Penitenciario	Noviembre 2024	 



CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	4
2. DECLARACION POLITICA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.....	6
3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....	7
4. MARCO REFERENCIAL/ MARCO CONCEPTUAL.....	8
5. OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECIFICO).....	10
6. ALCANCE.....	11
7. DIRECTRICES.....	12
9. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES	14
10. DIVULGACION (COMUNICACIÓN Y DIFUSION).....	18
11. GLOSARIO.....	19

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE TRANSPARENCIA	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	4 de 4

1. ANTECEDENTES

Implementar una política de transparencia, especialmente en el sistema penitenciario, tomando en consideración la Guía General para la Implementación del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) en las Instituciones del Sector Público en Honduras, es fundamental para asegurar un buen funcionamiento y monitoreo de la institución. Esta política no solo fortalece la gestión interna, sino que también genera confianza entre los empleados del sistema, así como también en la ciudadanía hondureña en general, dado que ésta permite el acceso a la información, proyectos y gestión de los recursos administrados por el INP.

El Instituto Nacional Penitenciario, con el objetivo de garantizar el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, se ve en la necesidad de implementar políticas de control interno, en este caso, una política de transparencia, la cual permitirá un monitoreo efectivo de todas las actividades y procesos internos, asegurando una supervisión constante que genere credibilidad tanto dentro como fuera de la institución. Además, facilitará el cumplimiento de la normativa legal establecida, reduciendo el riesgo de sanciones y protegiendo la imagen institucional garantizando una efectiva transparencia y rendición de cuentas.

Implementar una política de transparencia en el Instituto Nacional Penitenciario (INP), basada en la Guía General del MARCI, incluye los siguientes componentes de control interno y principios rectores:

Componentes de Control Interno

1. Ambiente de Control:

- Promover valores éticos y principios de integridad dentro del INP.
- Fortalecer la cultura institucional de transparencia y responsabilidad.
- Asegurar que las políticas y procedimientos sean conocidos y respetados por todo el personal.

2. Gestión de Riesgos:

- Identificar riesgos asociados con la falta de transparencia o corrupción en procesos clave.
- Diseñar medidas preventivas, como auditorías internas y controles en la rendición de cuentas.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE TRANSPARENCIA	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	5 de 4

3. Actividades de Control:

- Implementar revisiones periódicas y procesos de monitoreo para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos.
- Establecer controles documentados para la administración, compras, contrataciones y ejecución de proyectos.

4. Información y Comunicación:

- Facilitar el acceso a información pública de forma oportuna, clara y precisa.
- Crear canales efectivos de comunicación para la ciudadanía y personal interno sobre la gestión institucional.

5. Monitoreo y Supervisión:

- Evaluar continuamente la efectividad de las políticas de transparencia y rendición de cuentas.
- Implementar auditorías internas y externas que permitan identificar y corregir fallos en los controles establecidos.

Principios Rectores del MARCI

1. Transparencia:

Garantizar que la información relevante sobre las actividades, recursos y decisiones del INP sea accesible al público, fomentando la confianza ciudadana.

2. Responsabilidad:

Cada nivel jerárquico del INP debe asumir su responsabilidad en la implementación de la política de transparencia y rendición de cuentas.

3. Ética Pública:

Actuar con integridad en todas las operaciones, fomentando la honestidad y el rechazo a cualquier forma de corrupción.

4. Legalidad:

Cumplir estrictamente con las normativas legales nacionales e internacionales aplicables a la gestión penitenciaria y de recursos públicos.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE TRANSPARENCIA	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	6 de 4

5. Eficiencia y Eficacia:

Asegurar que los recursos sean utilizados de manera óptima para lograr los objetivos institucionales sin desperdicio ni abuso.

6. Participación Ciudadana:

Facilitar mecanismos que permitan la retroalimentación de la ciudadanía en la evaluación y monitoreo de la gestión del INP.

Implementar esta política en el marco del MARCI permitirá al INP no solo fortalecer su gobernanza interna, sino también mejorar su percepción pública al demostrar compromiso con la transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción.

2. DECLARACION POLITICA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Nacional Penitenciario (INP) de Honduras, a través de su Unidad de Transparencia, reafirma su compromiso de garantizar el acceso a la información pública, promover la rendición de cuentas, y fortalecer la lucha contra la corrupción en todas sus operaciones y procesos administrativos.

En cumplimiento de la normativa nacional e internacional, y alineados con los principios del Marco Rector del Control Interno Institucional (MARCI), esta política institucional establece como prioridad la implementación de mecanismos de control, monitoreo y supervisión que aseguren una gestión transparente y eficiente de los recursos públicos, fomentando la confianza ciudadana y la integridad institucional.

Principios fundamentales de la política:

1. Acceso a la Información Pública: Proveer información veraz, completa y oportuna sobre la gestión institucional, garantizando la disponibilidad de datos a través de plataformas oficiales y solicitudes ciudadanas.

2. Rendición de Cuentas: Transparentar la ejecución de recursos y proyectos mediante informes periódicos accesibles a las partes interesadas.

3. Lucha contra la Corrupción: Implementar controles internos efectivos que prevengan, detecten y sancionen cualquier práctica corrupta dentro del INP.

4. Participación Ciudadana: Establecer canales de diálogo y consulta para incorporar la opinión de la ciudadanía en el monitoreo de las acciones del INP.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE TRANSPARENCIA	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	7 de 4

5. Cumplimiento de la Legalidad: Respetar y aplicar de manera estricta las disposiciones legales relacionadas con la transparencia y gestión pública.

El INP se compromete a promover una cultura institucional basada en la ética, la responsabilidad y la mejora continua, fortaleciendo las capacidades de su personal y desarrollando sistemas tecnológicos que faciliten la transparencia y la rendición de cuentas.

Con esta política, la Unidad de Transparencia busca consolidarse como un pilar fundamental en la modernización del sistema penitenciario, contribuyendo al cumplimiento de los derechos de los ciudadanos y al fortalecimiento del Estado de derecho en Honduras.

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.

La implementación de la política de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional Penitenciario (INP) está respaldada por el siguiente marco legal y normativo:

a) Decreto Legislativo No. 170-2006

Establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que regula el derecho de la ciudadanía a acceder a información pública y promueve la rendición de cuentas como mecanismo esencial para prevenir la corrupción.

b) Decreto Legislativo No. 64-2007

Introduce reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortaleciendo las disposiciones legales para garantizar el cumplimiento efectivo de este derecho fundamental.

c) Acuerdo No. IAIP-00001-2008

Aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que detalla los procedimientos, obligaciones y responsabilidades de las instituciones públicas para asegurar la transparencia en sus operaciones.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE TRANSPARENCIA	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	8 de 4

d) Artículo 11, numeral 3 del Reglamento de la Ley del Sistema Penitenciario

Define las unidades administrativas, incluyendo la Unidad de Transparencia, como parte de la estructura organizativa del Instituto Nacional Penitenciario, y establece su pertinencia en el cumplimiento de la gestión institucional.

e) Artículo 26 del Reglamento de la Ley del Sistema Penitenciario

Especifica las funciones asignadas a la Unidad de Transparencia, entre las cuales destacan la supervisión del acceso a la información pública, el monitoreo de la rendición de cuentas y el cumplimiento de normativas anticorrupción.

f) Acuerdo Administrativo No. 02/2021

Adopta el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), que establece lineamientos para fortalecer la gestión interna, promover la transparencia y optimizar el uso de los recursos públicos en las instituciones del sector público.

Este marco legal y normativo es el fundamento que garantiza que la Unidad de Transparencia del INP opere en conformidad con las disposiciones legales vigentes, promoviendo una gestión penitenciaria ética, eficiente y comprometida con el acceso a la información y la rendición de cuentas.

4. MARCO REFERENCIAL/ MARCO CONCEPTUAL

La política institucional de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional Penitenciario (INP) está fundamentada en teorías y estudios sobre transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, alineándose con el Modelo MARCI para garantizar una gestión eficiente, ética y orientada a los derechos humanos.

Conceptos Clave del Marco Referencial

1. Transparencia:

Conjunto de disposiciones que garantizan la publicidad y accesibilidad de la información generada por las instituciones, permitiendo a los ciudadanos conocer y evaluar los actos administrativos.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE TRANSPARENCIA	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	9 de 4

2. Derecho de Acceso a la Información Pública:

Derecho fundamental que permite a toda persona acceder a la información generada o administrada por las instituciones públicas, promoviendo la participación ciudadana y la vigilancia social.

3. Información Reservada:

Información clasificada como de acceso restringido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), otras normativas legales o decisiones específicas, que se protege para salvaguardar intereses legítimos como la seguridad o privacidad.

Aplicación del Modelo MARCI en la Política de la Unidad de Transparencia del INP

1. Coordinación Interna:

Asegurar que las unidades del INP colaboren en la gestión y publicación de información relevante en el portal de transparencia y otros medios oficiales.

Responder eficientemente a las solicitudes de información a través de la plataforma SIELHO, cumpliendo con los plazos legales y estándares de calidad.

2. Colaboración Interinstitucional:

Trabajar de la mano con el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, garantizando el cumplimiento de los lineamientos de transparencia y el correcto funcionamiento de los mecanismos de evaluación externa.

3. Integración de la Gestión Penitenciaria:

Articular componentes clave como el personal, la evaluación de procesos, la transparencia y la rendición de cuentas en un plan estratégico común que refuerce la coherencia institucional y la mejora continua.

4. Uso del Modelo MARCI:

Establecer controles internos basados en los principios de ética, transparencia y prevención de corrupción, optimizando el uso de recursos y fortaleciendo la confianza de la ciudadanía.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE TRANSPARENCIA	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	10 de 4

Incorporar auditorías internas y externas, seguimiento de indicadores y evaluación de impacto en las prácticas penitenciarias.

Enfoque en Derechos Humanos, Transparencia y Rendición de Cuentas

La política enfatiza la centralidad de los derechos humanos, especialmente:

El derecho de acceso a la información pública, como una herramienta para garantizar la confianza ciudadana y prevenir la corrupción.

Participación ciudadana activa, promoviendo el involucramiento de los diferentes sectores en la supervisión de la gestión penitenciaria.

Gestión transparente de recursos públicos, destacando la rendición de cuentas como un proceso continuo y prioritario.

Con esta política, el INP busca fortalecer su compromiso con la ciudadanía hondureña, mejorar la eficiencia en la administración de recursos y consolidar un sistema penitenciario basado en principios de ética, transparencia y respeto a los derechos humanos.

5. OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECIFICO).

OBJETIVO GENERAL

La presente política de la Unidad de Transparencia del Sistema Penitenciario Nacional tiene como finalidad fomentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas e integridad pública, asegurando el acceso efectivo a la información pública generada por el Instituto Nacional Penitenciario (INP). Asimismo, se garantiza la protección de datos personales confidenciales y la información reservada, cumpliendo de manera rigurosa con la Ley de Transparencia y las normas internas del INP. Se promueve la participación ciudadana mediante diversos mecanismos proporcionados por la Unidad de Transparencia, consolidando una gestión abierta, accesible y comprometida con la rendición de cuentas, fortaleciendo así la confianza de la ciudadanía en el sistema penitenciario de Honduras.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE TRANSPARENCIA	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	11 de 4

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fortalecer los mecanismos internos de gestión y publicación de información pública:

Asegurar que la información generada por el Instituto Nacional Penitenciario (INP) sea accesible, precisa y oportuna, cumpliendo con los estándares establecidos en la Ley de Transparencia y promoviendo la confianza ciudadana en la institución.

2. Implementar medidas efectivas para proteger datos personales y clasificar información reservada:

Garantizar el manejo adecuado y seguro de la información confidencial, respetando los derechos de privacidad y aplicando rigurosamente las normativas legales e internas relacionadas con la transparencia y la integridad pública.

6. ALCANCE.

La política institucional de la Unidad de Transparencia del Sistema Nacional Penitenciario de Honduras abarca todos los aspectos relacionados con la gestión integral del sistema penitenciario, incluyendo:

1. Difusión de Información de Oficio:

Supervisar y garantizar la publicación de información pública obligatoria a través de los portales oficiales, asegurando su actualización continua y accesibilidad para la ciudadanía.

2. Atención de Solicitudes de Información:

Regular y responder de manera eficiente y oportuna a las solicitudes de información presentadas por personas naturales o jurídicas, en cumplimiento con la Ley de Transparencia.

3. Fomento de la Transparencia Proactiva:

Implementar mecanismos para que el Instituto Nacional Penitenciario anticipe y publique información relevante sin necesidad de solicitudes, promoviendo una gestión abierta y accesible.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS CONCORDIO DE LA REPÚBLICA
	POLITICA DE TRANSPARENCIA	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	12 de 4

4. Integridad Pública y Rendición de Cuentas:

Asegurar que todas las unidades y departamentos del INP cumplan con los estándares de transparencia, fomentando la ética institucional y la rendición de cuentas en la administración de recursos y en los procesos de toma de decisiones.

Este alcance está diseñado para fortalecer la confianza ciudadana, garantizar la correcta aplicación de las normativas relacionadas con la transparencia y consolidar la legitimidad del Sistema Nacional Penitenciario.

7. DIRECTRICES.

Para asegurar el cumplimiento de la presente política de transparencia, los procesos de publicación de la información que debe ser difundida de oficio, la información brindada mediante las solicitudes de información, deberán considerar los siguientes aspectos clave, en alineación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y los Lineamientos para Verificación de Información Pública en Portales de Transparencia de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada :

a) Recolección de la Información: Se debe recolectar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes la información generada por las siguientes unidades: Gerencia Administrativa, Unidad de Servicios Legales, Recursos Materiales, Sub Dirección de Inteligencia y Seguridad, UPEG, Compras y Adquisiciones, Gestión Penitenciaria, Recursos Humanos, Licitaciones y Secretaría General.

b) Priorización de Acciones: Es necesario identificar y priorizar las acciones de verificación más importantes para el cumplimiento del 100% de la información que debe ser difundida de oficio de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la LTAIP en el Portal único de transparencia del IAIP.

c) Diagnóstico Documental: Se llevará a cabo un diagnóstico integral de la documentación generada por las unidades correspondientes, constatando que la misma cumpla con los criterios de evaluación emitidos en los lineamientos de verificación por el IAIP.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE TRANSPARENCIA	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	13 de 4

d) Seguimiento y clasificación: Todos los documentos recolectados serán clasificados, escaneados y cargados en el Portal Único de Transparencia.

e) Evaluación del Cumplimiento: La Unidad de Transparencia del Instituto Nacional Penitenciario será responsable de evaluar el cumplimiento de la información que debe ser difundida de oficio en los portales de transparencia, asegurando así el cumplimiento del 100% de la misma.

Estas directrices aseguran una cultura de transparencia dentro del Sistema Penitenciario Nacional, orientada al principio de máxima divulgación dando a conocer su accionar, proyectos y ejecución presupuestaria en cumplimiento a sus objetivos institucionales en beneficio de la sociedad.

SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACIÓN DE HONDURAS (SIELHO).

- a) **Revisión del Sistema:** Se debe realizar una revisión diaria del Sistema con la finalidad de dar respuesta a las solicitudes dentro del plazo establecido en la LTAIP.
- b) **Priorización de Acciones:** Es necesario identificar qué unidad o gerencia es la generadora o tenedora de la información solicitada para poder realizar las acciones necesarias para poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información.
- c) **Seguimiento:** La unidad de Transparencia es la encargada de dar seguimiento a las respuestas que generen las demás unidades, asegurándose que éstas sean dentro del plazo establecido para evitar dar respuesta incompletas o extemporáneas.

d) La Unidad de Transparencia será la encargada de remitir las respuestas dadas a los solicitantes, asegurando que la información sea de carácter público, que no sea de carácter confidencial y que no se encuentre clasificada como reservada.

8. LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER DIFUNDIDA DE OFICIO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

1. Elaboración de informes periódicos: La Unidad de Transparencia es responsable de elaborar informes trimestrales, para dar seguimiento y evaluar el

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE TRANSPARENCIA	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	14 de 4

cumplimiento de la información que debe ser difundida mediante portales de transparencia. Estos informes deben basarse en los indicadores establecidos en los lineamientos para la verificación de los portales de transparencia emitidos por el IAIP y los resultados se comunicarán a la Máxima Autoridad Institucional o Ejecutiva (MAI/MAE) para la adopción de acciones correctivas.

2. Registro en el Portal Único de Transparencia: El INP, a través de la Unidad de Transparencia, deberá registrar la información que debe ser difundida de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la LTAIP dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.

3. Revisión de SIELHO: La unidad de transparencia debe revisar diariamente las solicitudes de información que ingresen al sistema o que se presenten de manera presencial, con la finalidad de solicitar respuesta a la unidad correspondiente y asegurar que la misma sea contestada en tiempo y forma.

4. Entrega de información por las unidades generadoras de información: Para cumplir con los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los Lineamientos para la verificación de portales de transparencia, las diferentes áreas del SIPENA deberán presentar la información en los formatos y tiempos establecidos por la Unidad de Transparencia.

9. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Para el cumplimiento de la presente política de planificación, se establecen las siguientes responsabilidades y funciones:

Unidad de Transparencia

La Unidad de Transparencia tiene las siguientes responsabilidades clave:

a) Capacitar al Personal sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento para asegurar que todas las unidades estén al tanto de sus responsabilidades.

b) Actualizar de manera mensual el Portal Único de Transparencia y página web con la información que debe ser difundida de oficio asegurándose que la misma

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE TRANSPARENCIA	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	15 de 4

cumpla con los criterios de verificación para poder obtener el 100% de la calificación.

c) Monitorear las solicitudes de información que ingresen por medio de SIELHO y las que sean presentadas de manera presencial, asegurando que se les dé respuesta en tiempo y forma a la misma o que sean denegadas bajo el fundamento oportuno.

d) Preparar y enviar informes periódicos sobre el avance y cumplimiento de los planes, siguiendo los lineamientos y plazos establecidos por las normativas internas y gubernamentales.

e) Participar como veedores en procesos de compras, licitaciones, donaciones

f) Brindar la asesoría necesaria a las áreas correspondientes para procesos de solicitud de información reservada ante el IAIP.

Gerencia Administrativa

- a) Debe remitir dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes la información referente a tasas y derechos; registros públicos; fideicomisos; concesiones; permisos; licencias; ventas e inversión financiera.

Unidad de Compras

La Unidad de Compras tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Remitir un Cuadro institucional del PACC narrativo.
- b) Remitir a la Unidad de transparencia dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes un cuadro en formato excel detallando las compras menores, cuadro en formato excel de contrataciones de combustible junto con documento pdf de la documentación soporte

Recursos Humanos

- a) Remitir a la Unidad de Transparencia dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes las planillas de los empleados permanentes; planilla de empleados

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE TRANSPARENCIA	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	16 de 4

auxiliares; planilla de empleados operativos debidamente firmadas y selladas por el titular de la sub gerencia.

Licitaciones

La Unidad de Licitaciones tendrá la responsabilidad de:

- a) Remitir a la Unidad de Transparencia dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes los procesos de licitaciones, contrataciones directas con sus respectivos: Actas de Apertura, Invitaciones, Pliegos de Condiciones, resolución de Adjudicación y Resumen mensual de los procesos en un cuadro.

Presupuesto y Contabilidad

La Unidad de Presupuesto y Contabilidad tiene la responsabilidad de remitir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a la unidad de Transparencia lo siguiente:

- a) Reporte mensual del Estado de Situación Financiera
- b) Reporte de Estado de Resultados de Ingresos y Egresos

Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG)

UPEG tiene la responsabilidad de remitir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a la unidad de Transparencia lo siguiente:

- a) Reporte SIAFI-GES: PRODUCTO POR UNIDADES EJECUTORAS (POA), si no, el POA narrativo con sus respectivas firmas y sellos.
- b) Plan Estratégico del período o el reporte de SIAFI-GES: PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) del año en curso.
- c) Reporte SIAFI-GES: producción de productos por categoría programática
- d) Reporte SIAFI-GES: producción de productos por categoría programática

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE TRANSPARENCIA	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	17 de 4

Programas Penitenciarios

La Unidad de Programas Penitenciarios tiene la responsabilidad de remitir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a la unidad de Transparencia lo siguiente:

- a) Proyectos productivos de los Centros Penitenciarios de Danlí y Comayagua

Secretaria General

- a) Debe remitir a la unidad de Transparencia la información correspondiente a leyes; reglamentos; acuerdos; circulares; Diario Oficial La Gaceta; Decreto Ejecutivo; Acuerdo Institucional; Resoluciones.

Recursos Materiales

El depto. De Recursos Materiales tiene la responsabilidad de remitir a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

- a) Inventario de Vehículos
- b) Inventario General

Unidad de Transparencia

La Unidad de Transparencia tiene como responsabilidad generar los siguientes reportes:

- a) Ejecución del Presupuesto por Clase de Gastos: Transferencias y Transferencias del Sector Privado
- b) 9 reportes de SIAFI de la Ejecución del Presupuesto por Clase de Gasto
- c) Ejecución del Presupuesto por clase de Gasto: Bienes de Uso, y Bienes de Construcción
- d) Ejecución del Presupuesto por clase de Gasto (Deuda Pública)
- e) Listado de los servicios con sus respectivos procedimientos.
- f) Listado de los servicios con sus respectivos procedimientos.
- g) Listado de los servicios con sus respectivos procedimientos.
- h) Formatos vacíos que debe llenar el ciudadano
- i) Reporte de visitas al Portal de Transparencia

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS REPUBLICA DE LA REPUBLICA
	POLITICA DE TRANSPARENCIA	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	18 de 4

- j) Reporte Ejecución del Presupuesto por Programa, Fuente de Financiamiento y Tipo de Fondo
- k) Reporte Ejecución del Presupuesto de Egresos por Grupo y Objeto del Gasto

10. DIVULGACION (COMUNICACIÓN Y DIFUSION)

Estas medidas de divulgación son esenciales para garantizar que todos los miembros de la institución y las partes interesadas estén informados y alineados con los objetivos de la política de planificación.

a) Responsabilidad de difusión: La Dirección Nacional y los responsables de las Subdirecciones y las demás áreas de gestión del Instituto Nacional Penitenciario adoptarán las medidas necesarias para la difusión, formación y cumplimiento de esta política, asegurando que se asignen los recursos necesarios para su implementación efectiva.

b) Publicación en la web: La Política de Transparencia se divulgará a través de la página web de la Unidad de Transparencia, garantizando el acceso a la información para todos los interesados y partes involucradas.

ACTUALIZACION (MODIFICACION Y REVISION)

a) Revisión Anual: La presente Política deberá ser revisada anualmente por el Comité de Control Interno Institucional para garantizar que se mantenga actualizada y en cumplimiento con las normativas vigentes.

b) Modificaciones: Si se consideran necesarias modificaciones a la política, se deberá consignar la fecha de la sesión del Comité en la que se aprobó la modificación. Esta información debe ser notificada a la Unidad de Auditoría Interna y a cada una de las áreas de gestión que conforman el Instituto. Además, las modificaciones deberán publicarse en la página web institucional y en la plataforma de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI).

Estas directrices aseguran que la política se mantenga relevante y en línea con los estándares de control interno y gestión pública.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLITICA DE TRANSPARENCIA	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	19 de 4

11. GLOSARIO

COCOIN: Comité de Control Interno

ONADICI: Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno.

POLÍTICA: es el conjunto de actividades que se asocian con la toma de decisiones

TRANSPARENCIA: El conjunto de disposiciones y medidas que garantizan la publicidad de la información relativa de los actos de las instituciones obligadas y el acceso de los ciudadanos a dicha información.

PUBLICIDAD: El deber que tienen las instituciones públicas de dar a conocer a la población la información relativa a sus funciones, atribuciones, actividades y a la administración de sus recursos.

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: El derecho que tiene todo ciudadano para acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas previstos en la LTAIP, en los términos y condiciones de la misma.

INFORMACIÓN PÚBLICA: Todo archivo, registro, dato o comunicación contenida en cualquier medio, documento, registro impreso, óptico o electrónico u otro que no haya sido clasificado como reservado se encuentre en poder de las Instituciones Obligadas que no haya sido previamente clasificada como reservada y que pueda ser reproducida. Dicha información incluirá la contenida en los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, decretos, acuerdos, directrices, estadística, licencias de todo tipo, personalidades jurídicas, presupuestos, liquidaciones presupuestarias, financiamientos, donaciones, adquisiciones de bienes, suministros y servicios, y todo registro que documente el ejercicio de facultades, derechos y obligaciones de las Instituciones Obligadas sin importar su fuente o fecha de elaboración

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
Versión "1.0"	POLITICA DE TRANSPARENCIA Fecha: Noviembre 2024	(INP) 20 de 4

INFORMACIÓN RESERVADA: La información pública clasificada como tal por esta Ley, la clasificada como de acceso restringido por otras leyes y por resoluciones particulares de las instituciones del sector público;

DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES: Los relativos al origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, domicilio particular, número telefónico particular, dirección electrónica particular, participación, afiliación a una organización política, ideología política, creencias religiosas o filosóficas, estados de salud, físicos o mentales, el patrimonio personal o familiar y cualquier otro relativo al honor, la intimidad personal, familiar o la propia imagen.

LTAIP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIELHO: Sistema Electrónico de Información de Honduras.

IAIP: Instituto de Acceso a la Información Pública.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Procedencia	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Hora: 01:55 PM	FECHA: 21 DE NOVIEMBRE 2024
Contenido	Remiten la Política Institucional, correspondiente a la Unidad de Transparencia.
	<i>Lcd. Delcy por favor revisar con la Abg. Mayra y determinar si la política ya está lista para ser autorizada.</i>
Firma	
Recibido	Melissa

Prioridad

Urgente	
Intermedia	x
Regular	

Unidad

Comunicaciones	
Infotecnología	
Coop. Externa	
Transparencia	x

MEMORANDUM
INP-UT-157-2024

PARA: **MSC. NORMA ZULEMA MARTINEZ RAMOS**
COORDINADORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DE: **ABG. ROSSY ALEJANDRA MONTHIEL**
COORDINADORA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ASUNTO: **REMISIÓN DE LA POLITICA INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA.**

FECHA: **21 DE NOVIEMBRE 2024**

Por este medio respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de remitirle la política institucional correspondiente a la Unidad de Transparencia.

Sin otro particular, me despido cordialmente.



ACTA DE APROBACIÓN

POLITICAS INSTITUCIONALES

En el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (04/12/2024), siendo las 14:00, en las oficinas del Instituto Nacional Penitenciario (INP), reunidos el **Coronel de Infantería D.E.M. RAMIRO FERNANDO MUÑOZ BONILLA**, en su calidad de Comisionado Presidente de la Comisión Interventora; el **Coronel de Ingeniería D.E.M. ADÁN ANTONIO RAMÍREZ SALINAS** en su calidad de Comisionado Adjunto; y el **Coronel de Infantería D.E.M. JOSÉ BALMORES DEL CID QUINTERO** también Comisionado Adjunto, reunidos en el edificio administrativo del Instituto Nacional Penitenciario (INP), específicamente en la Sala de Juntas ubicada en el tercer (03) piso, con el propósito principal de evaluar diversas políticas institucionales, que debido a sus diferentes ejes de acción constituyen elementos fundamentales para la adecuada operativización del Sistema Penitenciario Nacional (SIPENA). Las políticas evaluadas son las siguientes:

- **POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA:** Tiene como propósito fundamental promover un Sistema Penitenciario transparente, eficiente y comprometido con los principios éticos y legales que aseguren la integridad en su funcionamiento.
- **POLÍTICA DE CONTROL INTERNO:** Busca establecer y fortalecer los mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación de los procesos internos, promoviendo una administración efectiva del Sistema Penitenciario y alineada con las normativas nacionales e internacionales.
- **POLÍTICA DE TALENTO HUMANO:** Tiene como objetivo principal establecer lineamientos claros para la gestión, desarrollo y bienestar del personal que integra el sistema penitenciario. Esta política busca garantizar que los recursos humanos sean gestionados de manera eficiente y profesional, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y fortaleciendo la seguridad y rehabilitación en el sistema penitenciario.
- **POLÍTICA DE PLANIFICACION Y RENDICION DE CUENTAS:** Busca establecer un marco normativo y operativo que garantice una gestión transparente, eficiente y orientada a resultados en el sistema penitenciario. A través de esta política, el INP busca responder de manera efectiva a las demandas sociales y cumplir con las obligaciones legales e institucionales relacionadas con la administración de recursos, la planificación estratégica y la rendición de cuentas.
- **POLÍTICA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA:** Busca mejorar la gestión de recursos humanos, materiales y financieros dentro de la institución, asegurando que se utilicen de manera eficiente, efectiva y transparente.

- **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA:** Tiene como objetivo principal garantizar la rendición de cuentas, el acceso a la información pública, y la gestión ética en el sistema penitenciario. A través de esta política, el INP busca promover la confianza de la ciudadanía, prevenir la corrupción y fortalecer la institucionalidad.
- **POLÍTICA DE TECNOLOGÍA:** Busca establecer un marco estratégico para el uso, gestión y desarrollo de tecnologías que fortalezcan la operatividad, seguridad y transparencia del sistema penitenciario. Sus objetivos están orientados a optimizar procesos, mejorar la comunicación, garantizar la seguridad y promover la modernización institucional.
- **POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Busca garantizar la prestación eficiente, transparente y humanitaria de los servicios en los centros penitenciarios del país, promoviendo estándares que aseguren la dignidad humana, la rehabilitación y la reintegración social de las personas privadas de libertad.

Bajo este mismo orden de ideas, es necesario recalcar que, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la Comisión Interventora, en virtud de los Decretos Ejecutivos PCM-028-2023 y PCM-018-2024, resulta indispensable asegurar el cumplimiento de los productos establecidos. Para ello, es fundamental contar con actividades planificadas tanto a corto como a largo plazo, mediante una estructura administrativa que proporcione un único instrumento técnico - administrativo. Este instrumento debe delimitar de manera clara la documentación de los procedimientos y procesos garantizando uniformidad en su contenido y presentación, lo que permitirá optimizar y asegurar el cumplimiento de las atribuciones del Sistema Penitenciario Nacional, así como el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas, técnicas y operativas, a través de manuales estandarizados.

Asimismo, la Comisión Interventora, con el fin de lograr el normal funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional, procedió a la juramentación del Comité de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario (INP), en fecha veintinueve (29) de agosto de 2023, acto que consta en el acta correspondiente. En dicha ceremonia los miembros del COCOIN-INP manifestaron su compromiso con la implementación de los mecanismos de dirección y control, para asegurar la transparencia y la lucha contra la corrupción en las actividades del Instituto Nacional Penitenciario (INP). Este acto favorece la rendición de cuentas sobre la gestión realizada y el logro de las metas, determinando la necesidad de elaborar e implementar métodos que permitan una adecuada implementación del Control Interno Institucional de las operaciones del Instituto Nacional Penitenciario, conforme a su valor público, con el objetivo de fortalecer la organización y contribuir al logro de los objetivos institucionales.

En este sentido, tras revisar y analizar las ocho (08) políticas internas detalladas anteriormente, se concluye que están alineadas con la Circular STLCC-ONADICI No. 003-01-2023, que establece con carácter urgente la conformación de un Sistema Nacional de Control Interno y el cumplimiento obligatorio de las actividades y productos de control

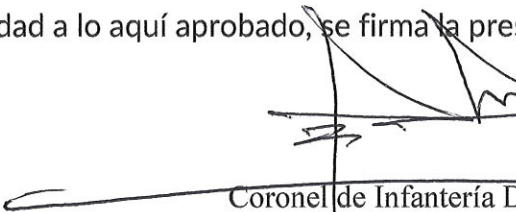
interno planteados en el Plan Anual para la Implementación del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI). Además, cada una de las políticas se vincula con las Guías metodológicas para la Elaboración de Manuales de Procedimientos para el Sector Público”.

Bajo esta prerrogativa, y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto No.64-2012, en su Artículo 7, se crea el Instituto Nacional Penitenciario Nacional (INP) como un órgano desconcentrado, cuya responsabilidad es la organización, administración y funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios inherentes. Según el Artículo 8, inciso 7), el INP tiene entre sus atribuciones la de elaborar y aprobar los reglamentos necesarios para la operativización del Sistema.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se proceden a aprobar las siguientes políticas institucionales:

1. Política de Probidad y Ética Pública
2. Política de Control Interno
3. Política de Talento Humano
4. Política de Planificación y Rendición de Cuentas
5. Política de Eficiencia Administrativa y Financiera
6. Política de Transparencia
7. Política de Tecnología
8. Política de Calidad de los Servicios

Para dar legalidad a lo aquí aprobado, se firma la presente por:



Coronel de Infantería D.E.M.
Ramiro Fernando Muñoz Bonilla
Presidente Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional
Comandante de la PMOP / Operación Fe y Esperanza



Coronel de Ingeniería D.E.M.
Adán Antonio Ramírez Salinas
Comisionado Adjunto
Comisión Interventora del Sistema
Penitenciario Nacional


Coronel de Infantería D.E.M.
José Balmores Del Cid Quintero
Comisionado Adjunto
Comisión Interventora del Sistema
Penitenciario Nacional